

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 1 de 17

**Hacer lo correcto, de manera correcta, por las razones correctas**

**1. INTRODUCCION**

El Código de Ética y Buen Gobierno describe, en términos muy prácticos y claros, las normas mínimas de comportamiento requeridas de todos los colaboradores de CUIDARTE TU SALUD S.A.S. Las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno, además de ser auto impuestas, se establecen como mecanismos autorregulatorios de carácter ético, que orientan el desarrollo de Cuidarte Tu Salud S.A.S, su relacionamiento con los demás actores del sistema y en particular con los usuarios del servicio de salud; y se definen en valores, principios y el marco ético los cuales determinan el comportamiento de Cuidarte Tu Salud S.A.S y sus miembros, su forma de organización y operación y las relaciones de gobierno aplicable. Al final, lo pretendido con el presente código es fortalecer y mantener los niveles de confianza en el público, la buena imagen en el sector, lograr mayores niveles de competitividad y productividad. Además, lograr la articulación con los Sistemas de Gestión de Riesgos (SICOF), y la correspondiente matriz de riesgos.

**2. INDICE**

1. La ética en Cuidarte Tu Salud S.A.S
2. Órganos de Buen Gobierno
3. Legalidad
4. Referente corporativo
  - 4.1 Misión
  - 4.2 Visión
  - 4.3 Política de calidad
  - 4.4 Política de Responsabilidad Social Empresarial
  - 4.5 Política de Seguridad de la Información
5. Valores de la Organización
6. Principios de Conducta
7. Parámetros de conducta para los grupos de interés
  - 7.1 Colaboradores (de ellos para con la empresa y de la empresa para con ellos)
  - 7.2 Clientes pacientes y aseguradores
  - 7.3 Proveedores
  - 7.4 Estado
  - 7.5 Socios y/o accionistas
  - 7.6 Competencia
  - 7.7 Medio ambiente
8. Solución de controversias
9. Gestión del Código de Ética y Buen Gobierno
10. Conflicto de intereses
  - 10.1 Procedimientos para la prevención, manejo y resolución de conflictos de interés
  - 10.2 Sanciones

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 2 de 17

- 10.3 Reglas de conducta
- 10.4 Incentivos económicos
- 10.5 Buenas prácticas para prevenir conflictos de interés
- 11. Parámetros para la aplicación efectiva del presente código de ética
- 12. Comité de Ética
- 13. Ruta a tomar casos llevados al comité de Ética

## 1. LA ÉTICA EN CUIDARTE TU SALUD

La empresa asume que el desarrollo de su objetivo misional está regido por el adecuado desempeño ético de sus socios, colaboradores, usuarios, clientes, proveedores y relacionados.

La ética para Cuidarte Tu Salud S.A.S se entiende como el conjunto de valores, principios, normas y pautas puestas en acción por parte de todos sus miembros durante el quehacer diario en la prestación de los servicios integrales de Salud. A partir de estos comportamientos asumidos e interiorizados por todas las partes, se espera favorecer la gestión ética de la empresa.

Los compromisos éticos que se presentan en el presente documento constituyen la base del comportamiento de las contrapartes (socios, colaboradores, usuarios, clientes, proveedores)

## 2. ÓRGANOS DE BUEN GOBIERNO

**Asamblea General de Accionistas:** La Asamblea General es el órgano soberano de Cuidarte Tu Salud S.A.S debiendo velar por el cumplimiento de los objetivos de Cuidarte Tu Salud S.A.S, a través de la aprobación de las decisiones más trascendentales de la organización, incluido el cambio de estatutos y aquellas que por ley o estatutos de Cuidarte Tu Salud S.A.S, le corresponden. Está constituida por personas naturales de reconocida honorabilidad que voluntariamente hayan decidido ser miembros de la Asociación; con amplia trayectoria profesional en diversos sectores de la economía y que con su conocimiento, experiencia e integridad generan decisiones alineadas con la misión, visión y valores que ayudan al fortalecimiento de Cuidarte Tu Salud S.A.S.

**Comité de Ética y Buen Gobierno:** Es un comité permanente creado por Estatutos cuya finalidad es velar por la adopción y el cumplimiento de las pautas de conducta, políticas, procedimientos y demás normas orientadas al buen gobierno y la conducta ética por parte de los miembros de los órganos de Gobierno.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 3 de 17

**Dirección General o Alta Gerencia:** La Dirección General o Alta Gerencia, estructura y da a conocer los lineamientos a través de los cuales se deben ejecutar todas las estrategias: comerciales, filosóficas, financieras, de talento humano, administrativo, operativo y tecnológico de la organización, a través de la motivación y el liderazgo. Es el hilo conductor y el enlace entre cada una de las áreas críticas de la organización, realiza un direccionamiento al equipo en la obtención de la información clave para tomar las decisiones de hoy pensando en el futuro, buscando siempre el bienestar, la estabilidad, sostenibilidad y buen gobierno de Cuidarte Tu Salud S.A.S. Para esto se apoyará en el comité de Ética interno. Las funciones y responsabilidades de la Dirección General o Alta Gerencia, están contempladas en los Estatutos vigentes.

**Grupos de Interés:** se consideran como grupos de interés para una empresa tanto a los clientes, los proveedores, los acreedores y cualquier otro grupo que ayude a la empresa a que se desempeñe eficientemente. Dado que el apoyo de estos grupos es fundamental para lograr la sostenibilidad de la empresa en el largo plazo. El gobierno corporativo regula estas relaciones entre la empresa y los grupos de interés, de manera que se logre un adecuado beneficio tanto para la empresa como para los grupos de interés.

### 3. LEGALIDAD

Las disposiciones del presente Código de Ética y Buen Gobierno, se aplican sin perjuicio de la vigencia y efectividad de las normas de carácter jurídico que regulan la empresa y determinan el comportamiento de sus colaboradores, en particular de aquellas que señalan el ámbito normativo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de las que rigen la ética de las profesiones comprometidas con el servicio de salud, de las normas que integran el régimen laboral a demás de las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y demás directrices internas que se adopten al amparo de la legalidad.

### 4. REFERENTE CORPORATIVO

CUIDARTE TU SALUD se crea inicialmente como Sociedad Comercial el 1ro de septiembre de 2008, inscrita en el registro de la Cámara de Comercio bajo el No. 01243417 del libro IX. En febrero de 2009, al amparo de la ley 1258 de diciembre 5 de 2008, la sociedad se transforma por decisión unánime de los accionistas en Sociedad por Acciones Simplificada – S.A.S., suprime la Junta Directiva y en adelante su máximo órgano de dirección y control es la Asamblea General, que se reúne de manera regular los días martes de cada semana.

La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano de dirección y control, en cuya plenaria se nombra Gerente General por el término de 2 años. Desde su inicio y a voluntad de los accionistas se tiene Revisor Fiscal, legalmente inscrito ante la Superintendencia de Salud.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 4 de 17

En cumplimiento del mandato legal se adopta en el año 2010, el Código de Buen Gobierno (se actualiza en el 2016 y 2023). Cuidarte Tu Salud S.A.S., como IPS habilitada está sometido al control de la Superintendencia Nacional de Salud, ente al cual se reporta de manera anual los informes de ley.

**MISIÓN:** *Brindamos servicios asistenciales y logísticos en salud con un equipo humano comprometido con el Bienestar de nuestros usuarios. “Cuidamos y Servicios”.*

**VISIÓN:** *CUIDARTE TU SALUD S.A.S será reconocida a Nivel Nacional como una empresa Innovadora y Socialmente Responsable que presta un servicio humanizado y de calidad.*

**POLITICA DE CALIDAD:** Garantizar el cuidado y bienestar de nuestros pacientes, brindando una atención oportuna, cálida, pertinente, efectiva y segura, a través de una cultura de servicio y mejoramiento continuo, dando así cumplimiento a las expectativas de los clientes. Contamos con un equipo de salud de altas calidades técnicas y humanas comprometidos con el cuidado y el servicio.

**POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL:** Cuidarte Tu Salud S.A.S expresa su compromiso con la Responsabilidad Social Empresarial, mediante un compromiso transparente y ético contribuyendo al desarrollo sostenible que incluye el bienestar del cliente interno, la sostenibilidad del medio ambiente y nuestros usuarios, cumpliendo con la legislación aplicable y el respeto por los derechos humanos.

**POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Cuidarte Tu Salud SAS, garantiza a sus clientes la confidencialidad y custodia de la información.

Garantizamos el manejo de la información a través de un administrador del sistema con perfiles y niveles de seguridad establecidos, además de procedimientos en materia de custodia de archivos.

Conocemos la responsabilidad de la confidencialidad de la información que se maneja al interior de la organización y respetamos el derecho de los individuos a conocer, actualizar, rectificar y mantener bajo reserva sus datos personales que se encuentran bajo la administración de la empresa.

Con la definición de esta política y estándares de seguridad informática se busca minimizar los riesgos y establecer en el interior de la Institución una cultura de calidad operando en una forma confiable.

## 5. VALORES CORPORATIVOS

- 1. Respeto:** Tener la decisión firme y responsable de no transgredir los derechos de nuestros grupos de interés.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 5 de 17

**2. Responsabilidad:** Responder efectivamente a los requerimientos y necesidades tanto de los usuarios como de los empleados. Hacemos cargo de los compromisos

adquiridos. Responder por las consecuencias de nuestros actos así nos perjudiquen. Responder oportunamente con las tareas asignadas.

**3. Compromiso:** Cumplir con empeño las obligaciones y promesas realizadas a los colaboradores y usuarios de la empresa.

**4. Honestidad:** Consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

**5. Solidaridad:** Se trata de un tipo de ayuda o colaboración que viene precedida por un sentimiento de empatía por las circunstancias de los demás.

## 6. PRINCIPIOS DE CONDUCTA

**1. Asumimos los compromisos:** Cumplimos siempre con los compromisos adquiridos, demostrando un comportamiento amable y desinteresado con espíritu de servicio.

**2. Velamos por el bien común:** apoyamos a nuestros compañeros procurando el bienestar de todos.

**3. Trabajamos en equipo:** Promovemos el trabajo en equipo, buscando la participación de diversas áreas con el fin de lograr soluciones a las dificultades que se nos presenten.

**4. Creemos en lo que hacemos:** Nos expresamos de manera positiva sobre la organización, creemos en ella, en los servicios que ofrece, promoviéndolos en la comunidad.

**5. Vivimos con laboriosidad:** Cumplimos con nuestro trabajo porque sabemos lo que implica para nosotros y para la empresa, vamos más allá de nuestras funciones si es necesario. Nuestra motivación no es solo la remuneración económica sino el servicio que prestamos a nuestros pacientes.

**6. Nos capacitamos:** Participamos en los procesos de formación y capacitación que nos brinda la empresa, son espacios de crecimiento personal y desarrollo de habilidades que generan impacto en nuestro desempeño.

**7. Cuidamos nuestros bienes:** Damos uso adecuado al espacio y a los elementos de trabajo, recordamos que son nuestros.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 6 de 17

- 8. Trabajamos con honestidad:** Trabajamos de forma honesta e íntegra con apego a la verdad.
- 9. Respeto a la dignidad humana:** Los seres humanos, en virtud de que lo son, merecen siempre un trato digno, lo cual implica que en la prestación de nuestros servicios entendemos que cada ser es un mundo individual, con preferencias y contextos distintos y que no por eso debe darse algún tipo de discriminación o denigración de las personas, sino que debe primar un trato humano en la prestación de servicios.
- 10. Respeto por las Personas:** En las acciones de Cuidarte Tu Salud S.A.S, las Personas deben tratarse con el respeto que merecen como seres humanos. Esto no sólo implica el debido respeto en el manejo de lenguaje, sino principalmente el respeto de la autonomía individual, que les permite a las personas decidir sobre sus valores, creencias y maneras de vivir, siendo inalienable dicha decisión. Así mismo, se les respetarán sus opciones en relación con su salud sexual y reproductiva y sobre su cuerpo, garantizando siempre el acceso a la información necesaria para la toma de dichas decisiones.
- 11. Igualdad:** A cada persona se le dará lo que le corresponde, ya sea en virtud de su carácter de ser humano o en virtud de los diversos roles o cargos que desempeña legítimamente en la comunidad y en la sociedad. Así mismo se garantizarán acciones afirmativas y ajustes proporcionales para garantizar el acceso real y efectivo de las personas en situación de vulnerabilidad o marginalidad al ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos con la mayor calidad. Se habla de igualdad cuando a cada una de las personas se les ofrece y se les brinda la misma calidad en los servicios o trato, sin importar su procedencia, condición económica, diversidad cultural, nivel académico, afiliación política, raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ni ninguna otra distinción diferente
- 12. Universalidad:** La atención que brindamos y todos nuestros servicios están a disposición de toda la sociedad, sin distinciones de ningún tipo, pero teniendo en cuenta que somos una organización de carácter privado y que, por ende, está sujeta a que sus decisiones y acciones sean económicamente viables.
- 13. Perspectiva de Género y Enfoque Interseccional:** Sin menoscabo de la universalidad y la justicia, la perspectiva de género se utiliza como una forma de interpretación social que procura que los hechos y situaciones sean analizados desde la realidad de los condicionamientos sociales impuestos a hombres y mujeres, en razón de su sexo o su género y que busca remediar las desigualdades materiales que existen entre los distintos sexos y géneros. Cuidarte

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 7 de 17

Tu Salud S.A.S, reconoce la interseccionalidad como herramienta clave para la construcción de políticas, programas y estrategias orientadas a eliminar todas las formas de discriminación y opresión que se relacionan entre sí y que afectan de

forma directa ciertos grupos poblacionales por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, condición económica, edad, discapacidad, pertenencia étnica, pensamiento político y creencias religiosas, además, permite fomentar la inclusión y el acceso a oportunidades en igualdad de condiciones así como, el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos promoviendo ambientes de trabajo más humanos.

**14. Reciprocidad:** Las relaciones entre los miembros de la organización y de la organización con otros actores sociales, buscarán un equilibrio entre las ventajas y las cargas que a cada uno corresponden. Así mismo, este principio se refiere a la prestación del servicio, en el sentido de que, así como se garantizan los derechos de los usuarios y se cumplen los deberes de los prestadores, los usuarios de nuestros servicios tienen el deber de cumplir con sus obligaciones para permitir la continuidad y calidad del servicio.

**15. Integralidad:** El abordaje de cada situación y cada obstáculo se hará en un marco holístico e interdisciplinario del ser humano y de las instituciones. Cuidarte Tu Salud S.A.S no sólo busca dar soluciones en el marco de la medicina, sino que tiene un equipo interdisciplinario integral que garantiza la prestación de un servicio completo, articulado y coherente.

**16. Gestión del Talento Humano** Cuidarte Tu Salud S.A.S, brinda apoyo incondicional a los empleados que laboran en la organización, proporcionando los recursos y elementos apropiados para que sus funcionarios desempeñen una excelente labor, colaboren y participen en el desarrollo diario de las tareas, para que unidos se pueda construir un ambiente agradable de trabajo y brindar siempre un servicio de excelente calidad a toda la población colombiana.

**17. Transparencia** Para Cuidarte Tu Salud S.A.S, este principio le exige respetar el derecho de los usuarios, empleados, proveedores, clientes y demás grupos de interés, mediante el establecimiento de relaciones basadas en la transparencia y acceso a la información. Cuidarte Tu Salud S.A.S reafirma su compromiso de cumplimiento de la normatividad y buenas prácticas en relación con la prevención de delitos como el lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, fraude y la opacidad mediante el desarrollo de políticas, procedimientos y controles para su prevención, detección y denuncia.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 8 de 17

## 7. GRUPOS DE INTERES - STAKEHOLDERS

**Alcance:** Cuidarte Tu Salud S.A.S reconoce como grupos de interés a todas las personas naturales o jurídicas que interactúen de manera interna o directa y externa o indirecta tales como los socios, los colaboradores y sus familias, todos los usuarios de los servicios, los clientes, los entes territoriales, las instituciones prestadoras de servicios de salud, los organismos de dirección y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, proveedores, y la comunidad en general.

**Políticas Orientadoras de las actuaciones con los grupos de interés:** Cuidarte Tu Salud S.A.S tiene como punto de partida principios generales que propenden por el manejo ético, organizado, coordinado, transparente y responsable, enmarcado en los derechos.

**Colaboradores:** El órgano de gobierno de la organización y los directivos en general promoverán un ambiente de respeto entre todos los colaboradores, siendo coherentes con la defensa de los derechos como principio fundamental de Cuidarte Tu Salud S.A.S. Se promoverá la solución amigable de conflictos entre los colaboradores y se fortalecerá la cultura de la prevención de conductas que se configuren como acoso laboral, sin perjuicio de las acciones y procedimientos de ley a que hubiere necesario acudir para proteger la organización. De acuerdo con la normatividad vigente, el Comité de convivencia será el órgano mediador por excelencia de los conflictos entre los empleados, que no hayan tenido una resolución de primera instancia por parte de estos. Cuidarte Tu Salud S.A.S en todas sus actuaciones propenderá por:

- a. Proteger los derechos laborales de sus colaboradores, velando por su bienestar y el de sus familias.
- b. Construir ambientes adecuados para trabajar con base en relaciones de transparencia, productividad, responsabilidad y respeto por el ser humano.
- c. Implementar planes de formación y capacitación continua, en la búsqueda del mejoramiento permanente.

**Proveedores:** Con el fin de cumplir adecuadamente su misión y asegurar la viabilidad financiera de Cuidarte Tu Salud S.A.S, esta:

- a. Exigirá los más altos estándares de calidad en cuanto a los productos y servicios que se le provean.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 9 de 17

- b. Reconocerá la remuneración económica que corresponda a la relación comercial de manera justa, equitativa y puntual.
- c. Mantendrá una relación basada en el respeto, compromiso y la comunicación.
- d. Asegurará la transparencia y reglas claras dentro de una relación de beneficio mutuo, así como el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas entre ambas partes.

**Usuarios** Cuidarte Tu Salud S.A.S en todas sus actuaciones velará por:

- a. Brindar a los usuarios un trato digno, humano, cálido, incluyente y libre de toda discriminación, respetuoso de la autonomía de las personas.
- b. Asegurar la satisfacción del usuario, brindando un servicio de alta calidad, caracterizado por su humanización y cuidado de la seguridad de los usuarios.

**Estado:** Cuidarte Tu Salud S.A.S propenderá por mantener relaciones cordiales, respetuosas y de colaboración con los entes estatales y de control, siempre cumpliendo con la normativa que regula su objeto social. Cuidarte Tu Salud S.A.S se acoge y velará por cumplir con los sistemas de administración de riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT), Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF).

**Comunidad:** Cuidarte Tu Salud S.A.S estará permanentemente trabajando por impactar positivamente la comunidad por medio de su actividad misional, respetando el entorno y generando mecanismos de interacción con la comunidad, buscando el desarrollo sostenible y un impacto social, desplegando todas las actividades con responsabilidad social.

**Clientes** Cuidarte Tu Salud S.A.S brindará a sus clientes relaciones de confianza por medio de la ejecución transparente y dedicada de sus contratos. La búsqueda permanente de soluciones innovadoras permitirá el logro de los objetivos comunes en cuanto a la venta de productos/servicios en el ejercicio de una relación bilateral, que permita el gasto razonable del cliente y la sostenibilidad financiera de la organización.

**Competidores** Cuidarte Tu Salud S.A.S establecerá con los competidores una relación cordial y de colaboración, guiada por los principios de la sana competencia y de la contribución al bienestar de la población colombiana.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 10 de 17

**Socios y/o Accionistas:** Los socios se comprometen por velar el cumplimiento con las obligaciones de orden fiscal, tributario, legal y jurídico. Así mismo se comprometen a tomar las decisiones gerenciales basadas en la plataforma estratégica de Cuidarte Tu Salud S.A.S y en las normas y valores contemplados en este código de ética y buen gobierno.

**Medio Ambiente:** Cuidarte Tu Salud S.A.S, orienta el desarrollo de sus actividades a la satisfacción de sus clientes, cumplimiento de las normas vigentes, al control de riesgos de salud y seguridad ocupacional, y a la identificación de aspectos ambientales significativos para:

- a. Contribuir a satisfacer las necesidades de sus clientes, a salvaguardar la vida y la salud de todos sus colaboradores por medio de la prevención de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, daños y pérdidas en los equipos; así como en la prevención de la contaminación del ambiente por las actividades propias de su misión.
- b. Cumplir la legislación vigente aplicable y demás requisitos que establecen los entes normativos a través del compromiso permanente de la alta dirección y de todos sus colaboradores.
- c. Disponer de los recursos físicos, técnicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores que Cuidarte Tu Salud SAS tiene frente al medio ambiente.
- d. Establecer mecanismos de seguimiento y prevención que controlen y mitiguen el impacto que sobre las personas y el entorno generan las actividades de los servicios asistenciales ambulatorios y/o domiciliarios.

## 8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**Definición de Controversias:** Se entiende por controversia cualquier disputa o reclamación que surja entre la Dirección General o la Alta Gerencia, los grupos de interés y los colaboradores en desarrollo del objeto social de Cuidarte Tu Salud S.A.S..

**Procedimiento a seguir en los casos de controversias** Los conflictos que se presenten entre la Asamblea General de Accionistas, la Dirección General, los grupos de interés, se resolverán en forma directa entre las partes, o en su defecto, mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la legislación colombiana. Una vez agotados los anteriores mecanismos y en el evento que la controversia persista, las partes involucradas en el conflicto podrán acudir al arbitramento de acuerdo con lo establecidos en los Estatutos de Cuidarte Tu Salud S.A.S. Para dar solución a los conflictos que surjan entre

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 11 de 17

Cuidarte Tu Salud S.A.S y sus colaboradores, se aplicarán los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo.

## 9. GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**Estándares de seguimiento** La construcción del presente Código de Ética y Buen Gobierno se reserva a los Órganos de Gobierno de Cuidarte Tu Salud S.A.S y en especial al Comité de Ética y Buen Gobierno. Sin perjuicio de lo establecido en los estatutos de Cuidarte Tu Salud S.A.S, corresponderá a la Dirección General o Alta Gerencia y a la Dirección de Talento Humano, velar por la implementación, cumplimiento, seguimiento y control de la gestión del mismo al interior de la organización y es mandato expreso que todos los empleados enmarquen sus actuaciones en las normas contenidas en este en el desarrollo de su labor diaria. Para ello, la Dirección General o Alta Gerencia, instalará y mantendrá en funcionamiento el comité de Ética interno. El presente código será socializado a todos los colaboradores de Cuidarte Tu Salud S.A.S y será de obligatorio cumplimiento, igualmente se dará a conocer a todos los grupos de interés por medio de su publicación en la página web de Cuidarte Tu Salud S.A.S.

**Responsable del seguimiento:** El Comité de Ética y Buen Gobierno de Cuidarte Tu Salud S.A.S será el responsable de evaluar la observancia, adherencia y divulgación de las disposiciones contenidas en el presente código, emitiendo un informe anual sobre el particular.

**Medición e Indicadores:** A efectos de llevar a cabo una medición de la gestión del presente código, se establecen los mecanismos señalados en la siguiente tabla:

No.	Nombre del Indicador	Objetivo	Responsable	Periodicidad	Interpretación
1	Confirmación denuncias de abuso, acoso, fraude y corrupción	Analizar el comportamiento de las denuncias y el resultado de las investigaciones	Administrador Línea Ética	Semestral	Estadística de denuncias de la línea ética y análisis de los casos cuya investigación confirma la denuncia verificando ellos, acciones de mejora y sanciones generadas.
2	Medición de Cultura	Medir la calificación promedio en porcentaje de la vivencia de los valores organizacionales por parte de los colaboradores de Cuidarte Tu Salud, en la medición de cultura	Talento Humano	Anual	Puntuación de la medición de cultura.
3	Comportamiento PQRS	Analizar las categorías de Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que están asociadas a desviaciones de los principios éticos de la entidad	Atención al usuario	Anual	Análisis del comportamiento y causas de las PQRS.

## 10. CONFLICTO DE INTERES

Se entiende por conflicto de intereses, “las situaciones en virtud de las cuales un ‘stakeholder’ de la empresa, que deba tomar una decisión o realizar u omitir una

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 12 de 17

acción en razón de sus funciones, tenga la opción de escoger entre el beneficio de la Compañía y de su interés propio, el de su familia o el de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se beneficiaría patrimonial o extra-patrimonialmente, para sí, para su familia o para el tercero, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario, obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibiría.”

En Cuidarte Tu Salud S.A.S los stakeholders estarán guiados por el principio de aplicación del criterio que se ajuste al interés legítimo de la compañía absteniéndose en toda circunstancia de resolver o actuar bajo motivación diferente, de cualquier naturaleza u origen. Cuando surjan dudas sobre el particular, el colaborador está obligado a reportar situación a su superior o a la instancia ética que corresponda.

Accionistas y/o personal con familiares en CUIDARTE TU SALUS S.A.S: Los familiares del personal y/o accionistas de nuestra empresa pueden trabajar para ella siempre y cuando cumplan con los requisitos para el puesto. La contratación de los mismos se hace siguiendo el procedimiento de selección establecido por el Departamento de Talento Humano. Sin embargo, está prohibido que una persona que trabaja en la empresa supervise de manera directa o indirecta a un familiar. Cualquier movimiento interno o decisión laboral está sujeto a las prácticas y políticas laborales aplicables para todo el personal de CUIDARTE TU SALUS S.A.S.

### **10.1 Procedimientos para la prevención, manejo y resolución de conflictos de interés**

#### **Para la Junta Directiva y la alta gerencia:**

Si alguno de estos considera que en el ejercicio de las funciones puede estar incurso en un conflicto de intereses deberá informarlo de inmediato al Comité de ética, en el que se evaluará la existencia o no así como la gravedad de tal conflicto. A partir de ello la Junta emitirá concepto al respecto, para que la Junta Directiva delibere al respecto y pueda tomarse una decisión. Esta decisión deberá ser publicada en un medio de interés general de la compañía.

#### **Para los demás colaboradores:**

Si alguno de estos considera que en el ejercicio de sus funciones puede estar incurso en un conflicto de intereses deberá informarlo de manera inmediata a su Jefe Inmediato y al Comité de Ética de la compañía, para que el primero decida sobre la existencia o no del conflicto en un tiempo no mayor de cinco días hábiles. De no resolverlo en el tiempo establecido será potestad del Comité de Ética decidir al respecto.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 13 de 17

### **Para los terceros**

Si alguno de estos considera que en el ejercicio de sus funciones puede estar incurso en un conflicto de intereses deberá informarlo de manera inmediata al Gerente General de la empresa quien antes de tomar cualquier decisión deberá informarlo en el Comité de Ética. Si transcurridos cinco días este no se pronuncia al respecto el Comité tomará las respectivas medidas.

### **10.2 Sanciones**

El incumplimiento de cualquiera de las partes de lo contemplado en el presente documento tendrá una sanción que variará entre un llamado de atención (memorando) con copia a la hoja de vida hasta una terminación de su contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El Comité de ética será el encargado de calificar el acto y determinar la sanción.

### **10.3 Reglas de conducta**

Los Coordinadores o Jefes de área deberán informar al Comité de ética o en la línea ética, los actos en los que se perciban conflictos de intereses propios o de sus equipos de trabajo.

De conformidad con los principios, normas, valores, estatutos, reglamento interno, código de buen gobierno y código de ética de la empresa los Gerentes, Jefes y coordinadores y demás colaboradores de la compañía deberán abstenerse de:

1. Participar en cualquier actividad que vaya en contra de la ley, de los intereses de la empresa o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
2. Realizar cualquier contrato, convenio, acuerdo, negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
3. Aprovechar su condición de Directivo, Gerente, Coordinador, empleado, o contratista para obtener beneficios para sí mismo o para terceros relacionados con los servicios que presta la compañía o para obtener beneficios personales de terceros.
4. Otorgar a los clientes y/o usuarios cualquier tipo de beneficio o privilegio que este por fuera de las políticas de la empresa.
5. Realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de intereses en razón de la información que obtenga por el ejercicio de su cargo.

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 14 de 17

6. Realizar proselitismo político de cualquier tipo.
7. Persuadir a cualquier miembro de la organización con fines religiosos, políticos o de cualquier otra corriente.
8. Divulgar cualquier tipo de información que maneje la empresa. Es importante garantizar a sus clientes y usuarios la confidencialidad y custodia de la información.

#### **10.4 Incentivos Económicos**

Ningún funcionario o contratista de Cuidarte Tu Salud SAS podrán recibir, ofrecer o aceptar en forma directa o indirecta en desarrollo de sus funciones, recursos de cualquier naturaleza que puedan influir sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.

No está permitido que estructuremos o busquemos estructurar una negociación en base a un regalo, atención y cortesía de parte de cualquier contraparte (cliente, proveedor, consultor, proveedor de servicio o cualquier otra tercera persona). Adicionalmente, no se permite recibir regalos, servicios u otras cortesías de parte de terceros, excepto cuando sean legítimos materiales promocionales o atenciones en línea con estándares y prácticas aceptables de negocio. En caso de aceptar, dichas cortesías deberán contar con autorización por escrito de tu supervisor inmediato, y sobre todo, no deben comprometer o dar la apariencia de comprometer tu integridad u objetividad, o crear una expectativa de obligación para con la tercera persona.

#### **10.5. Buenas prácticas para prevenir conflictos de interés.**

Cuidarte Tu Salud SAS, adoptará medidas en prevención de los conflictos de intereses, entre ellas se tendrán las siguientes:

- Garantizar mantener información clara y veraz de todos y cada uno de los proveedores con el ánimo de conocer sus inhabilidades, incompatibilidades e identificar los posibles conflictos de interés
- Requerir a los contratistas y proveedores la formalización contractual y su declaración de no tener conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades previas.
-

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 15 de 17

- Diseñar e implementar mecanismos internos y externos para la denuncia oportuna y veraz de conflictos de intereses. Implementación de la Línea Ética, canal de denuncias.
- Implementación y articulación con los sistemas de administración de riesgos Sarlaft y Sicof (administración de riesgos en lavado de activos y financiación de terrorismo, y administración de riesgos en corrupción, opacidad y fraude, respectivamente.)

## 11. PARAMETROS PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA

El presente código deberá ser de aplicación por todos los miembros de la compañía (sin distinción de cargo, género, edad, raza etc.)

Todos los miembros de la compañía asumirán como parte del reglamento interno de trabajo el presente documento, por lo que se manifestarán comprometidos formalmente con el mismo.

Para lo anterior será obligación socializar y formalizar el presente código durante la inducción a la compañía y previo a la formalización de cualquier contrato con terceros.

Por lo tanto, conjuntamente desde cumplimiento y talento humano, se propende por :

- a) Promover y liderar la conformación y puesta en operación del Comité de Ética
- b) Liderar las acciones de difusión del Código de a los diferentes grupos de interés
- c) Promover el permanente estudio y cumplimiento del Código de ética por parte de todos los directivos de la entidad.

## 12. Comité de Ética

Para la instrumentación, desarrollo y aplicación de los principios y postulados del Código de ética se resuelve como instancia máxima de resolución de conflictos el Comité de Ética que estará idealmente constituido por un socio o accionista de la compañía (opcional dependiendo del caso)

- Representante de la Alta Dirección
- Delegado de Calidad
- Directora de Talento Humano
- Un representante del área Asistencial

	<b>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</b>	Código:
		Versión:
Documento controlado	Fecha de entrada en Vigencia:	Página 16 de 17

- Un representante del área Administrativa
- Oficial de cumplimiento

Estas personas deberán tener amplias calidades personales, profesionales y morales, serán designadas por la Junta Directiva.

Adicionalmente entenderán la participación en el Comité como una actividad formal incluida en sus funciones que no implica reconocimiento económico ni ningún otro beneficio.

### **Funciones:**

- Abrir el espacio para reporte y consulta, para recibir y tramitar consultas o reportes sobre situaciones de conflicto que afectan las actividades y relaciones internas y externas de la empresa.
- Determinar que casos corresponden al comité y los demás deben ser direccionados al comité correspondiente.
- Impulsar el diseño y desarrollo de políticas orientadas al fortalecimiento del sistema de gestión ética en la empresa
- Respaldar la labor que en la materia corresponda a la Junta Directiva y a la Gerencia General de la empresa.
- Resolver las inquietudes y consultas sobre temas éticos que le formulen los colaboradores y relacionados de la empresa.
- Resolver y conceptuar los casos de conflicto ético que se presenten en la Compañía de conformidad con los parámetros trazados en el presente Código y en las normas que lo complementen.
- Coordinar sus actividades con las instancias éticas corporativas y con las dependencias que tienen a su cargo dentro de la Compañía labores de seguimiento, orientación jurídica y auditoría.
- Velar por el cabal cumplimiento del presente código de ética

Canales para la recepción de reportes y consultas: (Aplica para todos los stakeholders)  
LINEA ETICA

Principios claves para el funcionamiento del Comité:

- Objetividad
- Respeto
- Flexibilidad
- Confidencialidad
- Política de prevención de represalias
- Respuestas justas

### 13. Ruta casos llevados al comité de Ética

